

**DECRETO EDIL N° 052**

À 8 de agosto de 2018

Hilaria Sejas Adriazola

**ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley 317 Ley Financiamiento; Ley 037, Ley que modifica el Código Tributario y la Ley de Aduanas, D.S. N° 2492 Código Tributario, D.S. N° 0708, Reglamento a la Ley 037; D.S. N° 220 de 22 de julio 2009 y D.S. 25870 Ley General de Aduanas, autorizan la entrega en calidad de donación las mercancías decomisadas por ilícito de contrabando que cuenten con Sentencia Ejecutoriada o Resolución Firme, con carácter gratuito y exento del pago de tributos aduaneros de importación.

Que, en cumplimiento a memorándum N° 2164/18, el señor Gonzalo Quezada Maldonado, Jefe de Almacenes a.i, ha sido acreditado para la recepción de mercadería donada al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, las mismas que se resguardan en Almacenes Municipales de acuerdo a las actas de intervención que se detallan: 1.- ORUOI – C 1160/2017 CASO URCA 002/2017: 10 unidades monitor para computadora, 9 unidades computadora portátil (laptop); 1 unidad impresora EPSON L380; 53 unidades Disco Duro. 2.- ORUOI – C 1161/2017 CASO "URCA 003/2017: 16 UNIDADES COMPUTADORAS PORTATIL (LAPTOP); 4 UNIDADES COMPUTADORAS PORTATIL (LAPTOP). 3.- ORUOI – C-855/2016 CASO "VELASCO 1": 5 unidades TV monitor Led de 22"; 2 unidades televisor Led de 43"; 1 unidad televisor Led de 58" y 1 unidades televisor Led de 40", asimismo las DUI de cada de uno de los casos antes mencionado.

Que, mediante nota ALMAC. MPAL. INF. 92/18 la Unidad de Almacenes informa que conforme a instrucción superior ha procedido al recojo de mercadería y se tiene en resguardo en Almacenes Municipales, solicitando que para su distribución se requiere la emisión de la disposición correspondiente que autorice la salida de mercaderías.

**POR TANTO:** La Alcaldesa Municipal Interina de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Se **AUTORIZA** a las **SECRETARIAS MUNICIPALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, GESTIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO HUMANO Y DE CULTURA**, presentar su plan de uso para la presente gestión y realizar sus requerimientos de prioridad de la mercadería decomisada por la Aduana Nacional – Regional Oruro, para su disposición a las diferentes Unidades bajo su dependencia, previo el cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

**Artículo Segundo.-** Se dispone a la **Secretaría Municipal de Economía y Hacienda**, para que a través de las Unidades de Bienes Municipales y Almacenes Municipales, realicen la valoración y codificación de los materiales requeridos por las Secretarías Municipales, para fines contables y presupuestarios.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la **Unidad de Sistemas e Información**, proceder a la verificación técnica respecto al funcionamiento de estos bienes, asimismo a la **Unidad de Almacenes Municipales**, hacer la entrega previa autorización de las Secretarías Municipales solicitantes con vales de salida y verificación del estado de los equipos y bienes municipales, dejando establecido que estos no podrán ser destinados a particulares.

**Artículo Cuarto.-** Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición los señores: Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretario de Infraestructura Pública, Secretario Municipal de Gestión Territorial, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Cultura, Director del Tesoro Municipal, Jefe Depto. de Contabilidad, Jefe Unidad de Bienes y Servicios, Jefe de Bienes Municipales, Jefe Unidad de Almacenes, Jefe Unidad de Sistemas e Información, y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los ocho días del mes agosto del año dos mil diez y ocho.



Sra. Hilaria Sejas Adriázola  
ALCALDESA MUNICIPAL *m.i.*  
EN SUPLENCIA TEMPORAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO